INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de enero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 318 00			
DEMANDANTE	Yudier Cardona Herrera	**DOC. IDENT.**	1.058.846.552 de Pensilvania
DEMANDADA	Ricardo Humberto Raigoza González.		
ASUNTO	Contrato Realidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante procedió a remitir notificación conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, en la que se evidencia fueron adjuntados el auto admisorio, escrito de demanda y sus anexos, sin que embargo, no se allegó la constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos. Así mismo, obra en el expediente solicitud de emplazamiento, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días** allegue la constancia de entrega o acuso de recibo de la notificación enviada por medio de correo electrónico al demandado, conforme a lo establecido Art. 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con la sentencia C-420 de 2020.

SEGUNDO: En caso de no contar con la constancia de entrega o acuso de recibo requerido en el numeral anterior, se deberá adelantar el trámite de notificación del demandado conforme a lo establecido en el Art. 291 del C.G.P. y Art. 29 del C.P.T. y S.S., enviando el correspondiente citatorio a la dirección física del demandado.

TERCERO: Una vez se cuante con la documentación previamente requerida, procederá el Despacho a resolver la solicitud de emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 28 DE ENERO DE 2022

Por ESTADO N.º 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5bf095706ec4ea07e9206b2bbbb6257e6ca8f82d8e549a80d393126c421cbc**
Documento generado en 27/01/2022 04:38:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica